

Expediente: **180/25**

Carátula: **ALBORNOZ NORMA BEATRIZ C/ ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN ( ERSEPT) S/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **25/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN ( ERSEPT) , -DEMANDADO

20341335001 - ALBORNOZ, NORMA BEATRIZ-ACTOR

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 180/25



H105031636232

**JUICIO: ALBORNOZ NORMA BEATRIZ c/ ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN ( ERSEPT) s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION. EXPTE N°: 180/25**

San Miguel de Tucumán.

**VISTO:** que vienen estas actuaciones a conocimiento y resolución del Tribunal, y

### **CONSIDERANDO:**

I.- En fecha 26/04/2025 Norma Beatriz Albornoz, con patrocinio letrado, inicia acción de amparo por mora administrativa dirigida contra el Ente Único de Control y Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), a fin de que se ordene al accionado expedirse o informar lo requerido.

Relata que en fecha 13/11/2024 la actora realizó una presentación al ERSEPT solicitando la intervención del Sr. Presidente del Ente Autárquico, para la mejora del servicio de agua corriente (que funciona de manera discontinua) de su domicilio particular, donde también opera como merendero para niños, y que en fecha 13/11/2024, el ente le asigna N° expte: 9367/390-A-24.

Agrega que el 20/05/2025 presentó nota de pronto despacho del expediente N°9367-A-24, sosteniendo que la autoridad administrativa ha dejado vencer los plazos para emitir un dictamen y/o resolución de lo requerido por el interesado (artículo 70 CPCT), donde se le asignó el N° 1311/390-E-2025 ( adjunto 282485 páginas 8 a 10 de 11)

Por providencia de 06/05/2025 se dispuso oficiar al Director del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán a fin de que dentro del plazo cinco días informe sobre las causales de la mora denunciada.

**II.-** Mediante presentación de fecha 12/05/2025 el letrado Eliseo Pérez Alamino, apoderado del ERSEPT, contestó la demanda manifestando respecto de la nota presentada en fecha 25/11/2024 que se procedió a girar las actuaciones a la prestataria SAT SAPEM, requiriendo informe detallado sobre el reclamo del usuario y las gestiones realizadas al respecto. Constatada la demora y falta por parte de la SAT, se abre expediente N° 1311/390-E-2025 para reiterar el pedido de informe de la Sra. Norma Beatriz Albornoz.

Habiendo persistido la falta de la SAT, ERSEPT formó una comisión de 2 agentes con el fin de requerir la entrega del expediente físico, fracasando esta gestión porque la prestataria informa que le es imposible localizar las actuaciones correspondientes al reclamo del usuario.

Por providencia de fecha 03/06/2025 se pasaron los autos a conocimiento y resolución del Tribunal.

**III.-** De las constancias de autos se desprende que no ha resultado acreditado que el ente requerido se haya expedido respecto de lo solicitado por el amparista, ni que se haya dictado un acto administrativo formalmente idóneo para contestar la petición formulada por la actora en las actuaciones que dieron origen a esta causa.

De lo reseñado, se advierte que el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) dio cumplimiento con el informe solicitado mediante oficio de fecha 12/05/2025, pero no está cumplido el objeto de la presente acción de amparo por mora, atento que el ente regulador no se expidió de manera concreta respecto de lo requerido por la actora en las actuaciones presentadas en sede de dicho organismo.

En virtud de lo considerado se concluye que corresponde hacer lugar al amparo por mora interpuesto por la actora, y en consecuencia disponer la orden de pronto despacho al Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), a fin de que en el plazo de 10 días se expida en el sentido que estime corresponder respecto de lo planteado por la actora en el expediente administrativo N°9367/390-A-24, iniciado el 13-11-2024, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en el quinto párrafo del

artículo 70 del C.P.C. y de una multa personal prevista en el inciso 2) del artículo 5 del C.P.A.

No habiéndose verificado el supuesto previsto en el cuarto párrafo del artículo 70 del C.P.C., corresponde imponer las costas al demandado (primer y segundo párrafo del artículo 26 del C.P.C.), reservándose regulación de honorarios para su oportunidad.

Por todo lo expresado, este Tribunal

#### **RESUELVE:**

**I- HACER LUGAR**, por lo considerado, al amparo por mora administrativa interpuesto en autos por Norma Beatriz Albornoz. En consecuencia, **SE DISPONE LA ORDEN DE PRONTO DESPACHO** al Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), a fin de que en el plazo de 10 días se expida en el sentido que estime corresponder, respecto de lo planteado por la actora en el expediente administrativo N°9367/390-A-24. iniciado el 13/11/2024 , bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 70 del C.P.C. y de la multa personal prevista en el inciso 2) del artículo 5 del C.P.A.

**II- COSTAS** al demandado, como se considera.

**II- RESERVAR** regulación de honorarios para su oportunidad.

**HÁGASE SABER.**

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR SECRETARÍA ACTUARIA EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL.

MSL.

**Actuación firmada en fecha 24/06/2025**

Certificado digital:

CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

Certificado digital:

CN=LOPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/07035b70-4b91-11f0-8f1c-49681a7abb0d>